

# Manual de los Reglamentos del Agua en Florida: Sistemas de Tanques de Almacenamiento de Contaminantes<sup>1</sup>

Michael T. Olexa, Tatiana Borisova y Jarrett Davis<sup>2</sup>

## Prefacio

Este manual está diseñado para proporcionar un resumen exacto, actual y autorizado, de las principales leyes Federales y de Florida que están directa o indirectamente relacionadas con la agricultura. Este manual proporciona una vista general de los muchos derechos y responsabilidades que tienen los agricultores y propietarios de tierras agrícolas bajo las leyes tanto Federal como las de Florida, así como también los contactos apropiados para obtener la información con más detalle. Sin embargo, el lector debe estar advertido de que algunas partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento, debido a que las leyes, reglas administrativas, y decisiones de la corte, sobre las cuales se basa este manual se encuentran bajo revisión constante. Alguna información contenida aquí no debe ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. Algunos detalles de las leyes citadas no se mencionan, debido a limitaciones de espacio.

El manual es distribuido con el entendimiento de que los autores no intentan proporcionar una asesoría legal o profesional, y que la información contenida aquí no debe ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. En este manual no se incluye toda la información para lograr el

cumplimiento con las leyes federales y estatales y reglamentos que rigen la protección del agua. Por estas razones, el uso de estos materiales por cualquier persona, constituyen un acuerdo para mantener libre de perjuicios a los autores, al Servicio de Extensión Cooperativa de Florida, al Instituto de los Alimentos y Ciencias Agrícolas y a la Universidad de Florida por reclamos de responsabilidad, daños o gastos en que pueda incurrir por hacer referencia, o depender de la información contenida en este manual.

## ¿Qué es un sistema de tanques de almacenamiento de contaminantes?

Un sistema de tanques de almacenamiento de contaminantes es un tanque utilizado para contener sustancias reguladas, su tubería integral, y todos sus componentes, incluyendo dispensadores, sistemas de contención de derrames, sistemas de protección contra sobrellenado, sistemas de contención secundarios y cualquier equipo de detección de liberación asociado.

1. Este documento, FE096, es uno de una serie de publicaciones del Departamento de Economía de Alimentos y Recursos, Servicio de Extensión Cooperativa de la Florida, Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas, Universidad de la Florida (UF/IFAS). Fecha de primera publicación: noviembre 2006. Repasado junio 2017. Visite nuestro sitio web EDIS en <<http://edis.ifas.ufl.edu>>.
2. Michael T. Olexa es profesor del Departamento de Economía de Alimentos y Recursos, y el director del Centro de Leyes Agrícolas de la Universidad de Florida, y presidente del Comité de Leyes Agrícolas de la Asociación de Abogados de Florida; Tatiana Borisova es profesora asociada del Departamento de Economía de Alimentos y Recursos; y Jarrett Davis es alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad de Florida; UF/IFAS Extension, Gainesville, FL 32611.

The Institute of Food and Agricultural Sciences (IFAS) is an Equal Opportunity Institution authorized to provide research, educational information and other services only to individuals and institutions that function with non-discrimination with respect to race, creed, color, religion, age, disability, sex, sexual orientation, marital status, national origin, political opinions or affiliations. For more information on obtaining other UF/IFAS Extension publications, contact your county's UF/IFAS Extension office.

U.S. Department of Agriculture, UF/IFAS Extension Service, University of Florida, IFAS, Florida A & M University Cooperative Extension Program, and Boards of County Commissioners Cooperating. Nick T. Place, dean for UF/IFAS Extension.

## ¿Qué es un contaminante?

Un tanque caerá dentro del alcance de las regulaciones, si contiene un contaminante. Un “contaminante” se define bajo el Estatuto de Florida 376.031 como lo siguiente:

- Cualquier tipo de aceite en cualquier forma
- Gasolina
- Cualquier plaguicida
- Cualquier compuesto o derivado de amonio o cloro, excluyendo gas de petróleo líquido

## ¿Quién regula los sistemas de tanques de almacenamiento de contaminantes?

La reglamentación del estado de los tanques estacionarios de almacenamiento, es básicamente dominio del Departamento de Protección Ambiental de Florida (Florida Department of Environmental Protection, FDEP por sus siglas en inglés). El FDEP tiene el poder de regular los tanques de almacenamiento de contaminantes a través de los Estatutos de Florida (particularmente del Capítulo 376, Prevención y Remoción de Descargas Contaminantes). Por lo tanto, la mayoría de las reglas cubiertas en esta sección son aquellas del FDEP. Es importante notar, sin embargo, que las regulaciones permiten a los gobiernos individuales del condado a promulgar sus propias reglamentaciones. Esos reglamentos locales pueden ser más exigentes que los del FDEP. Las autoridades del condado deberán ser consultados aun si la actividad del tanque de almacenamiento o la condición del mismo está aparentemente dentro de los estándares del estado.

## ¿Qué sistemas son regulados?

La mayor parte de la reglamentación solo aplica para los sistemas de tanques de almacenamiento, cuya capacidad de almacén individual es mayor de 110 galones. Los tanques más pequeños solo necesitan cumplir con los requerimientos generales de que ellos no descargan sus contenidos en el medio ambiente y que cumplen con los estándares de prevención del fuego.

Hay una lista de 23 tipos de sistemas de tanques de almacenamiento que están exentos en Florida. Por ejemplo, cualquier sistema de tanque de almacén agrícola de 550 galones o menor capacidad, está exento (tenga en cuenta que cualquier derrame o descarga sigue siendo regulado bajo la Ley Federal de Conservación y Recuperación de Recursos, la Ley de Recuperación y Manejo de Recursos de

Florida y cualquier otro estatuto que pueda aplicarse). Si Ud. no está dentro de estas exenciones, le recomendamos que se comunique con la oficina regional del FDEP en su área para obtener más información sobre la regulación de los tanques de almacenamiento subterráneos (FE786, Agencias de Contacto). También puede acceder a materiales adicionales relacionados con la regulación de los tanques de almacenamiento en el sitio web del FDEP en <http://www.dep.state.fl.us/waste/categories/tanks/>.

Los sistemas por arriba de la superficie están sujetos a reglamentación menos estricta y están regulados por este Capítulo 376, Estatutos de Florida, si tienen una capacidad de almacenamiento mayor a 550 galones (un tanque “arriba de la superficie” no tiene más de 10 por ciento de su volumen enterrado, incluyendo toda la tubería). Estos tanques, sin embargo, están obligados a mantener registros similares a las reglas de los tanques enterrados, y deben estar equipados con una barrera impermeable para capturar los derrames. Además, cualquier parte del tanque en contacto con el suelo debe estar protegida contra la corrosión.

## ¿Qué deben hacer los propietarios de los sistemas?

Aparte de los permisos federales, estatales y locales, exigidos para la construcción física e instalación de sistemas de tanques de almacenamiento, no hay requerimientos para permisos por parte directa del FDEP o de la reglamentación local de tanques. Sin embargo, los dueños del sistema deben hacer lo siguiente:

- Registrar los tanques con el FDEP, 30 días antes de comenzar la instalación
- Notificar al FDEP 30 días antes del cierre de cualquier sistema de tanque de almacenamiento o 10 días antes que ocurra un reemplazar o actualizar un sistema
- Notificar al FDEP dentro de los 30 días de un cambio de propietario de un sistema de tanque de almacenamiento
- Reportar inmediatamente de cualquier derrame que represente una amenaza a la calidad del medio ambiente (esto incluye descargas que excedan de 100 galones en las superficies permeables)

## ¿Cuáles son los estándares para pruebas, para construcción y reparación?

Todos los tanques nuevos deben cumplir con la lista FDEP de requerimientos de seguridad, incluyendo doble-pared o construcción reforzada, sistemas de monitoreo (incluyendo monitoreo de pozos), placas de impacto, sistemas eléctricos de aislamiento y otras especificaciones. Requerimientos similares han sido promulgados por los sistemas de tubería usados para conectar los tanques y se exige protección contra la corrosión.

El FDEP también estipula amplios requerimientos para probar la integridad de los tanques, y para tomar muestras de los mismos, monitoreo de los pozos y suelo en la vecindad del tanque. Todas las pruebas deben llevarse a cabo por personal entrenado. Aunque los intervalos de pruebas son especificados en las reglas, el FDEP mantiene la autoridad para ordenar probar un sistema completo, donde sea que se estime necesario, en base a lo siguiente:

- La falla del operador para cumplir con las reglas
- Evidencia de una descarga o de contaminación en el área

Los operadores de las instalaciones de almacenamiento son requeridos para mantener registros de inspección del FDEP. Estos registros deben incluir los resultados de todas las inspecciones y pruebas, así como notas de mantenimiento e inventario de los tanques o sus contenidos. Los registros deben remontarse al menos a dos años atrás y deben estar disponibles para el FDEP dentro de cinco días hábiles de aviso.

## ¿Cuáles son los procedimientos y medidas de seguridad para la limpieza?

Los operadores pueden ser obligados por la ley federal y estatal, para adoptar un Control de Prevención de Derrames y un Plan de Contramedidas antes de instalar un tanque. Esto, para cumplir con la política federal de monitorear a cualquiera con el potencial de contaminar el medio ambiente a través de descargas de petróleo. Este plan, o un plan alternativo aprobado por el FDEP, debe detallar el drenaje y otras medidas de ingeniería tomadas para mitigar el daño de derrames, y puede requerir por adelantado, un compromiso escrito del avance de los materiales y la fuerza de trabajo que será empleada para limpiar cualquier derrame que ocurra.

Como se aclaró anteriormente, los derrames deben ser reportados inmediatamente, y el propietario u operador debe tomar inmediatamente los pasos para “contener, remover o disminuir la descarga.” Si la calidad del agua subterránea es amenazada por el derrame, el FDEP puede también ordenar al propietario tomar cualquier acción correctiva que sea necesaria para reducir el peligro para el público.

## ¿Cuál es el procedimiento apropiado para el abandono de un tanque?

El procedimiento apropiado para el abandono de un tanque subterráneo o por arriba de la superficie es como sigue:

- Notificar al FDEP al menos 30 días antes de cerrar el sistema de almacenamiento
- Llenar un formulario de Evaluación de Integridad de Cierre no más de 45 días antes del cierre y enviarlo al condado apropiado (el formulario de Evaluación de Integridad de Cierre puede ser encontrado en el sitio web del FDEP: <http://www.dep.state.fl.us/waste/Categories/tanks/pages/rules.htm>)
- Eliminar todos los líquidos y los lodos acumulados
- Desconectar y tapan toda la tubería integral
- Hacer que un contratista certificado retire y deseché el tanque o llene el tanque con arena, concreto o material inerte similar

Para más información sobre los procedimientos y formularios de cierre, véase <http://www.dep.state.fl.us/waste/categories/tanks/pages/rules.htm>.

Conforme con Ley de Integral de Respuesta, Compensación y Responsabilidad (Comprehensive Environmental Response, Compensation, and Liability Act, CERCLA por sus siglas en inglés), los propietarios de tierras pueden ser responsables por la fuga de los tanques que han sido abandonados sobre su propiedad por propietarios anteriores. Por lo tanto, los compradores deben inspeccionar meticulosamente la propiedad antes de comprarla (ver FE584, CERCLA). Si tanques con fugas son descubiertos, la limpieza puede ser supervisada por el propietario o por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (Environmental Protection Agency, EPA por sus siglas en inglés). Esto será inevitablemente costoso.

## Fuentes

Capítulo 376, Estatutos de Florida, Secciones 376.30 a 376.326

Título 62, Código Administrativo de Florida

Título 40, Código de los Reglamentos Federales, Secciones 280 y 281

## Información de Contacto

Manejo de Sistemas de Tanques de Almacén de Contaminantes (ver [FE616](#), Agencias de Contacto)

- S-2, Departamento de Protección Ambiental de Florida
- L-4, Rama del Superfondo de Emergencia
- F-3, Planificación de Emergencia y Derecho-a-Saber de la Comunidad
- F-4, Servicio de Información de Asistencia del Ley de Control de Sustancias Tóxicas

## Agradecimientos

Los autores están en deuda con el personal de las agencias estatales y federales que contribuyeron su tiempo y asesoramiento en la preparación de este manual. Reconocemos a Carol Fountain y Susan Gildersleeve de la Universidad de Florida por su ayuda en la edición de este manual.

También reconocemos los fondos recibidos para realizar la actualización de esta publicación del Premio Profesional de Extensión Wells Fargo 2016 y de la Subvención para el Mejoramiento del Programa (cuya Investigadora Principal es Tatiana Borisova).